



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de consultoría especializada para el desarrollo de una investigación científica - jurídica respecto a la facultad de ejecución coactiva de los gobiernos regionales en el ámbito de Áreas de Conservación Regional

I. Antecedentes

De la SPDA

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA) es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Para ello, entre sus actividades, busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

Del Programa

El Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA trabaja a nivel nacional e internacional generando información clave y fortaleciendo las capacidades para el reconocimiento y protección de nuestro patrimonio natural y cultural buscando la transmisión de conocimientos y saberes para la integración de la conservación de la diversidad biológica en el esquema de desarrollo sostenible del país. A través de proyectos y alianzas con actores claves, investiga y comparte lecciones aprendidas sobre cómo promover políticas que pongan en valor el rol preponderante que juegan actores claves como los pueblos indígenas y las mujeres. El programa busca generar materiales educativos que permiten facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones desarrolladas por parte de actores clave.

El Programa difunde los resultados de sus investigaciones, productos de comunicación y acciones de fortalecimiento de capacidades a través de la página web de Actualidad Ambiental y de Legislación de Áreas Naturales Protegidas (ANP), así como, los diversos canales de capacitación y difusión de información ambiental de la SPDA; asimismo, dicho propósito contribuye a la investigación académica y científica.

Del Proyecto

La SPDA, a través del Programa al que se refiere el párrafo que antecede, ejecuta el Proyecto "Inclusión ahora: una mirada intercultural de nuestro patrimonio natural",



financiado por Moore, que tiene como uno de sus objetivos contribuir con un entorno más favorable para asegurar y proteger la biodiversidad en el Perú.

Desde hace un par de años, se otorgó a Sernanp la potestad de ejecución coactiva de sanciones aplicables en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). También resulta importante conocer la realidad de la potestad de ejecución coactiva en el ámbito de las Áreas de Conservación Regional (ACR) a cargo de la administración regional. En ese sentido, el servicio se dirige a realizar investigaciones jurídicas sobre cómo se ejecuta la potestad de ejecución coactiva en gobiernos regionales y desarrollar propuesta de mejoras respecto a las sanciones aplicables en el ámbito de las ACR que permitan darle mayor seguridad a la ejecución de las multas impuestas en dicho espacio, de manera que el adecuado uso de la potestad sancionadora logre disminuir las acciones en contra de las áreas protegidas, contribuyendo al cuidado y protección del medio ambiente.

II. Objetivo de la contratación

La SPDA requiere contratar los servicios de un/a abogado/a especialista en gestión pública y con conocimiento en procedimientos de ejecución coactiva y derecho ambiental, que investigue cómo se desarrolla o ejecuta la facultad de ejecución coactiva de los gobiernos regionales como consecuencia de los procedimientos administrativos sancionadores vinculados a las ACR, con la finalidad de que realice propuestas de mejora a la normativa ambiental sancionadora que rige en dicho espacio.

La consultoría va en concordancia con los fines educativos y de investigación jurídica de la SPDA, pues, a través de las propuestas de mejora en materia ambiental se permitirá garantizar la ejecución efectiva de las multas impuestas, asimismo, se contribuirá a concientizar sobre el cuidado y protección del medio ambiente, especialmente, en las ACR.

III. Perfil de la persona consultora, equipo consultor o persona jurídica

- Profesional bachiller o titulado en derecho.
- Experiencia general: mínimo cinco (5) años de experiencia profesional
- Experiencia en temas de (i) gestión pública y (ii) derecho ambiental.
- Deseable contar con conocimiento sobre procedimientos de ejecución coactiva en gobiernos regionales.

IV. Descripción del servicio

La persona consultora estará a cargo de las siguientes actividades:

- 4.1. Análisis sobre las competencias de los gobiernos regionales actualmente al ejecutar la facultad de ejecución coactiva respecto de las ACR. Esta investigación debe aterrizar específicamente en el gobierno regional de Loreto.
- 4.2. En base al caso identificado de Loreto, el/la consultor/a deberá elaborar una hoja de ruta sobre las oportunidades de mejora de la ejecución coactiva en ACR en esta región. De esta manera, se deberán realizar propuestas de mejora con el fin de desincentivar acciones que perjudiquen de alguna manera dicha área natural.



V. Producto y plazo de entrega

El/la consultor/a deberá presentar un único informe que incluya los numerales 4.1. y 4.2 del presente Término de Referencia.

El único producto será presentado hasta dentro de los sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de la firma del contrato.

El producto deberá contar con la conformidad de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas de la SPDA.

VI. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse de forma digital a los correos que se indique en el contrato.

El lugar de la prestación del servicio es en la ciudad de Lima, a todo costo.

VII. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica será conforme a la propuesta económica y técnica, donde se incluya la metodología a utilizar y los costos de la misma. Este monto incluirá todos los impuestos de ley y costos en los que incurra el/la consultor/a para el desarrollo de la presente consultoría.

La retribución será desembolsada en una sola armada y previa conformidad del producto final por parte de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

VIII. Plazo del servicio

El periodo de contratación es de hasta setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la firma de contrato.

IX. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y supervisión del servicio estarán a cargo de la Directora del Programa de Biodiversidad y Pueblos Indígenas.

X. Postulación

Las personas interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su *curriculum vitae* (sin documentar) a contrataciones@spda.org.pe con el siguiente asunto: **Consultoría “Ejecución coactiva ACR”**.

La fecha límite para postular es el **martes 15 de abril del 2025**.

XI. Otros



La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y experiencia.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.